



RESOLUCION No.391-2018, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE PRORROGA A RESOLUCIÓN No.296-2016, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE DESARROLLO, DENOMINADA BOSQUES DEL SINÚ-CIUDELA EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA EL CORTIJO L 5 DE LA CIUDAD DE MONTERÍA.

FECHA DE EXPEDICIÓN 26/12/2018

FECHA DE EJECUTORIA 15 ENE 2019

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: SEBASTIAN JARAMILLO MONTOYA, identificado con cédula de ciudadanía No.71.374.337, actuando en representación de **GPI CONSTRUCTORES LTDA** con Nit.900132559-6 y **JAVIER GARCES DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.70.529.946, actuando en representación de **CONSTRUCCIONES CREARTS S.A.S.** con Nit.900116982-1, en calidad de fideicomitentes del **FIDEICOMISO LOTE EL CORTIJO** con Nit.805012921-0, adscrito a la Sociedad **ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.** identificada con el Nit.800155413-6, cuya titularidad se encuentra en cabeza de **CECILIA ELENA MARRUGO NAVARRO**, identificada con cédula de ciudadanía No.34.975.775, han solicitado a este despacho prórroga de la **RESOLUCIÓN No.296-2016, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE DESARROLLO, DENOMINADA BOSQUES DEL SINÚ-CIUDELA EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA EL CORTIJO L 5 DE LA CIUDAD DE MONTERÍA** de fecha 22 de Diciembre de 2.016.

SEGUNDO:En atención a su solicitud y obedeciendo a lo establecido en Párrafo cuarto del artículo 5° del Decreto 1197 de 2016, "La solicitud de prórroga deberá formularse dentro los treinta (30) días calendario anteriores al vencimiento la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra." (Comillas fuera del texto) La prórroga de la revalidación se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a su vencimiento y su expedición procede con la sola presentación de la solicitud por parte del interesado.

En cumplimiento de lo anterior, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder prórroga de la **RESOLUCIÓN No.296-2016** por medio del cual se expide **LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE DESARROLLO, DENOMINADA BOSQUES DEL SINÚ-CIUDELA EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA EL CORTIJO L 5 DE LA CIUDAD DE MONTERÍA**, expedida el día 22 de Diciembre de 2.016, solicitada por **SEBASTIAN JARAMILLO MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No.71.374.337, actuando en representación de **GPI CONSTRUCTORES LTDA** con Nit.900132559-6 y **JAVIER GARCES DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.70.529.946, actuando en representación de **CONSTRUCCIONES CREARTS S.A.S.** con Nit.900116982-1, en calidad de fideicomitentes del **FIDEICOMISO LOTE EL CORTIJO** con Nit.805012921-0, adscrito a la Sociedad **ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.** identificada con el Nit.800155413-6, cuya titularidad se encuentra en cabeza de **CECILIA ELENA MARRUGO NAVARRO**, identificada con cédula de ciudadanía No.34.975.775.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prórroga tendrá una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente Acto Administrativo. Para solicitud de segunda prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario anterior al vencimiento de la primera prórroga, y su expedición procederá con la presentación de la solicitud por parte del titular.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acto Administrativo será notificado a su titular. Si no fuere posible la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.





Curaduría Urbana

Primera de Montería



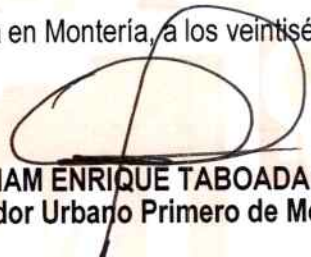
RESOLUCION No.391-2018, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE PRORROGA A RESOLUCIÓN No.296-2016, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE DESARROLLO, DENOMINADA BOSQUES DEL SINÚ-CIUDELA EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA EL CORTIJO L 5 DE LA CIUDAD DE MONTERÍA.

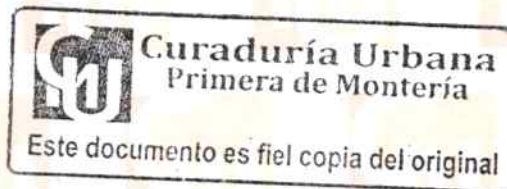
FECHA DE EXPEDICIÓN 26/12/2018

FECHA DE EJECUTORIA 15 ENE 2019

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los veintiséis (26) días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho (2018).


WILLIAM ENRIQUE TABOADA DÍAZ
Curador Urbano Primero de Montería





Curaduría Urbana

Primera de Montería



NOTIFICACIÓN:

En Montería a los 11 4 ENE 2019, se notifica personalmente a **SEBASTIAN JARAMILLO MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.374.337**, actuando en representación de **GPI CONSTRUCTORES LTDA** con Nit. **900132559-6** y **JAVIER GARCES DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.529.946**, actuando en representación de **CONSTRUCCIONES CREARTS S.A.S.** con Nit. **900116982-1**, en calidad de fideicomitentes del **FIDEICOMISO LOTE EL CORTIJO** con Nit. **805012921-0**, adscrito a la Sociedad **ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.** identificada con el Nit. **800155413-6**, cuya titularidad se encuentra en cabeza de **CECILIA ELENA MARRUGO NAVARRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.975.775**, del contenido de la **RESOLUCION No.391-2018, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE PRORROGA A RESOLUCIÓN No.296-2016, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE DESARROLLO, DENOMINADA BOSQUES DEL SINÚ-CIUDELA EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA EL CORTIJO L 5 DE LA CIUDAD DE MONTERÍA**, expedida a los veintiséis (26) días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho (2018), emanada de la Curaduría Urbana Primera de Montería.

Firma:

Firma:

Se le hace saber a los notificados que contra la presente procederá recurso de reposición ante el Curador Urbano Primero de Montería y de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

Manifiestan los notificados que renuncian a término de ejecutoria y a los recursos a que tienen derecho.

Firma:

Nombre: **SEBASTIAN JARAMILLO MONTOYA**

C.C.

71.374.337

Firma:

Nombre: **JAVIER GARCES DIAZ**

C.C.

70529946

NOTIFICADOR

DEISY ANDREA RAMOS MEZA